

EN LO PRINCIPAL: Acredita pago de multa; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.-

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GIULIANO DROGHETTI GAY, abogado, en representación de **INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019** SpA, rol único tributario 77.009.351-1, titular de la unidad fiscalizable “*Edificio Fray Montalva 110 - Las Condes*”, en expediente sancionatorio Rol D-128-2021, respetuosamente digo:

Que en virtud del artículo 56 inciso tercero de la Ley N°20.417 que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), se establece que para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% del valor de la multa. El pago deberá ser acreditado en el plazo señalado presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República.

Así las cosas, por medio de resolución exenta N°1427 de fecha 10 de agosto de 2023, esta Superintendencia de Medio Ambiente, resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-128-2021, seguido en contra de Inmobiliaria Fray Montalva 2019 SpA, titular de “*Edificio Fray Montalva 110 – Las Condes*”, aplicando a la interesada la sanción consistente en una multa de dos coma siete unidades tributarias anuales (2,7 UTA). La resolución que sanciona al titular fue notificada vía correo electrónico a la interesada el día 21 de agosto de 2023.

Que con fecha 28 de agosto de 2023, Inmobiliaria Fray Montalva 2019 SpA, aplicándosele una reducción de un 25% del valor total de la multa por pagar dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, pago la totalidad de la multa con el descuento recién indicado, suma que a la fecha de pago ascendía al monto total de \$1.535.736.-

Que pagada la multa, corresponde que la parte infractora acredite ante la entidad fiscalizadora/sancionadora que el pago se haya realizado dentro del plazo establecido en la ley.

POR TANTO;

Ruego se tenga por acreditado el pago total de la multa contenida en la resolución exenta N°1427 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Superintendencia de Medio Ambiente, notificada el 21 de agosto de 2023, que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-128-2021 en contra de Inmobiliaria Fray Montalva 2019 SpA, mediante el pago efectuado el 28 de agosto de 2023 de la suma de \$1.535.736.-, en aplicación del artículo 56 inciso tercero de LOSMA, que establece la reducción de un 25 % del valor de la multa para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución; y en definitiva, se dicte la correspondiente resolución que acredita pago

OTROSÍ: Ruego se tengan por acompañados los siguientes documentos que acreditan el pago de la multa singularizada en el cuerpo principal del presente escrito:

- Certificado de Movimiento emitido por la Tesorería General de la República de Chile, de fecha 28 de agosto del año 2023, por medio del cual se da cuenta de pago dentro del plazo para reducción del 25% del monto de la multa aplicada.
- Comprobante de pago de fecha 28 de agosto del año 2023, por medio del cual se da cuenta de pago dentro del plazo para reducción del 25% del monto de la multa aplicada.



Certificado de Movimiento

Nombre **INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SPA**

Dirección **AVENIDA LAS CONDES 11380**

Comuna **VITACURA**

RUT **77009351-1** Formulario **110** Folio **1692827289** Cuenta **909209822** Fecha Cuenta **23/08/2023**

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Pago	1278250000	28/08/2023	13101	Pesos (\$)	2.047.648

Cod Descripción	Valor	Cod Descripción	Valor
1 APELLIDO PATER.	INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SPA	3 Rut/Rol	770093511
6 NOMBRE CALLE	AVENIDA LAS CONDES 11380	7 Folio	1692827289
8 COMUNA	VITACURA	15 Fecha de Vencimiento	20230911
24 NUMER. RESOLUCIÓN	1427	25 F. RESOLUCIÓN	20230810
70 TIPO MONEDA	UTA	75 CANTIDAD UM	2,70
76 VALOR U.M EMISIÓN	758388,00	77 VALOR U.M. PAGO	758388,00
91 Total Plazo	2047648	94 TOT. A PAGAR	1535736
189 REBAJA 25%	511912	215 FECHA EMISIÓN	20230823
289 MULTAS SMA	2047648	515 FECHA NOTIFICACION	20230821
9018 TIPO CONDONACION	PAGO_FOLIO	9926 ID. TRX	2023082800608413
9936 LOTE RECA	4999921	9939 FECHA INYECCIÓN A LA CUT	20230828
9941 FECHA DE LA TRANSACCIÓN	20230828	9962 CANAL	PORTAL
9963 TIPO DE REGISTRO	TGR_LINEA	9924 IDENTIFICADOR AR. [CODIGO DE B	08289313221523091111 013417
9933 RUT IRA	97053000-2	9937 FOLIO F01	9049308280

Fecha de Emisión del Certificado: 28-08-2023 16:15:13

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



3202324082332826

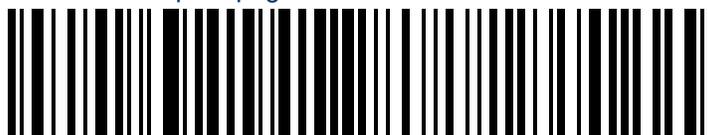


Tesorería General
de la República

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Rut - Rol	77009351-1
Formulario	110
Folio	1692827289
Vencimiento	11-09-2023
Moneda de Pago	CLP
Total Pagado	1.535.736
Fecha Pago	28-08-2023 16:04:07
Institución Recaudadora	BANCO SECURITY
Identificador de Transacción	15974046-00608413

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



08289313221523091111013417

